

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE HACE PÚBLICA LA III CONVOCATORIA DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus prioridades el desarrollo de estrategias y acciones que apoyen y formen al profesorado en la mejora de los procesos de calidad en la docencia, así como la construcción de espacios de debate que impulsen la implantación de experiencias innovadoras en la práctica docente. La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha impulsado durante la última década la implicación de los docentes en la generación de nuevas formas metodológicas que primen la adquisición de competencias y redunden en un aprendizaje activo por parte del alumnado. La persecución de este objetivo se ha concretado tanto en una amplia formación del profesorado, a través del Plan de Formación Permanente del PDI, en metodologías activas, competencias digitales y en todos aquellos medios que proporcionen solidez y garantías a la adaptación de la docencia a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, como en la construcción de espacios de innovación, inherentes a la profesión, indispensables en cualquiera de los estadios de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en su artículo 6.3 establece que "La innovación en las formas de enseñar y aprender debe ser un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas universitarias". Entonces, en este contexto, resulta indispensable reconocer e impulsar el esfuerzo de los docentes en tareas de innovación educativa, consolidando las acciones que ya se vienen llevando a cabo de diferentes formas, y dando a estas la mayor difusión posible.

Por todo ello, la Universidad Rey Juan Carlos que considera la innovación docente como un valor imprescindible en su marco de trabajo, ha decidido promover un enfoque común que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



genere sinergias entre el profesorado y haga trasladables los logros obtenidos. Y en este sentido, el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente pone en marcha la III Convocatoria de Creación y Consolidación de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Rey Juan Carlos, ofreciendo una continuidad temporal a las acciones de innovación realizadas previamente, fomentando la creación de nuevos grupos de innovación docente, y facilitando tanto a la colaboración interdisciplinar como la consolidación de actuaciones concretas que requieran de periodos amplios para su desarrollo.

I. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene los siguientes objetivos generales:

- Reconocer la actividad que los Grupos de Innovación Docente (GID) existentes realizan, consolidando las acciones y líneas de innovación que promueven.
- Fomentar la estabilidad de los grupos de innovación docente, para lograr un impulso duradero de su actividad.
- Promover la colaboración interdisciplinar entre diferentes áreas de conocimiento, involucrando al estudiantado en la implantación de procesos de innovación docente.
- Mejorar la calidad de la enseñanza en la Universidad Rey Juan Carlos, creando espacios de reflexión y debate para la innovación docente.
- Reconocer y difundir las acciones de innovación docente que realiza el profesorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene los siguientes objetivos específicos:

 Impulsar la creación de nuevos Grupos Emergentes de Innovación Docente de la URJC para que estos implanten acciones de innovación en metodologías educativas activas de forma conjunta que mejoren el proceso de enseñanza de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



los docentes y el proceso de aprendizaje del estudiantado de la Universidad Rey Juan Carlos.

- Fomentar la continuidad de los Grupos Consolidados (denominados anteriormente Reconocidos), creados a partir de la I y II Convocatoria de Grupos de Innovación Docente de la URJC, permitiendo el desarrollo temporal estable de sus líneas de innovación docente prioritarias y la consecución de sus objetivos, y por tales motivos, realizar la valoración de su actividad en periodos de tres años (tramo).
- Valorar la actividad de los GID mediante un número concreto de actividades que dependerá de la tipología o clasificación del GID (Emergente, Consolidado).
- Permitir que los Grupos de Innovación docente sean operativos en cuanto a su número de miembros, facilitando así una coordinación del grupo efectiva y eficaz. Por tal motivo, en esta III Convocatoria se introduce en su apartado 5.1 un número máximo de miembros del GID.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA URJC

3.1 Los Grupos de Innovación Docente se constituirán en equipos de trabajo, formados fundamentalmente por docentes de la Universidad Rey Juan Carlos. Estos grupos están orientados a poner en marcha actividades y acciones de innovación en la docencia. El Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente gestionará la visibilidad y colaboración de los Grupos de Innovación Docente constituidos a través de los distintos espacios institucionales y colaborativos de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



- 3.2 Los Grupos de Innovación Docente podrán contar con figuras denominadas "colaboradores" según se detalla en el apartado cuatro de esta convocatoria.
- 3.3 Según su recorrido, los Grupos de Innovación Docente (GID) se clasificarán del siguiente modo:
 - GID Emergentes: grupos de nueva creación o que no han conseguido previamente un estado Favorable de su memoria de actividades.
 - GID Consolidados (denominados Reconocidos en anteriores convocatorias): grupos con valoración Favorable de su actividad en la II Convocatoria de GID. Estos grupos pasarán a denominarse Consolidados durante el siguiente tramo de tres años (2024, 2025 y 2026). En el caso de valoración No Favorable de su actividad en la II Convocatoria de GID, se aplicará la Disposición Transitoria de la presente convocatoria.
- 3.4 Independientemente del tipo de grupo, todos los GID podrán llevar a cabo diferentes actividades:
 - Participar como grupo en convocatorias de Proyectos de Innovación Docente que, con carácter oficial, ponga en marcha la Universidad Rey Juan Carlos.
 - Participar en la creación de redes nacionales e internacionales con otros grupos de innovación docente.
 - Optar a proyectos de innovación docente de otras instituciones de carácter nacional o internacional.
 - Desarrollar experiencias, talleres, jornadas, congresos o reuniones dedicadas a la innovación docente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



- Generar publicaciones y material de diversa índole y contenido en distintos repositorios.
- Crear materiales y recursos didácticos en distintos formatos y repositorios.

3.5 El reconocimiento del GID se realizará mediante las siguientes acciones:

- La expedición de los correspondientes certificados del GID cuando este adquiera la categoría de Grupo Consolidado. Se expedirá la primera vez que se obtenga dicha categoría, y tendrá una validez de tres años que se especificará en el certificado emitido.
- Los certificados de los GID Consolidados con valoración positiva tendrán igualmente una validez de tres años, que se especificará en el certificado emitido.
- Este reconocimiento será valorado positivamente en las Convocatorias del Programa DOCENTIA.
- Posibilidad de solicitar una mayor cuantía en el presupuesto de la convocatoria anual correspondiente de Proyectos de Innovación Educativa de la URJC.
- Disponer de un espacio en la web de la Universidad, donde podrán incluir los datos fundamentales relativos a su actividad.
- Tener a disposición un espacio colaborativo (equipo de Teams) para favorecer su comunicación interna.
- Posibilidad de participar en el Encuentro de Coordinadores/as de GID convocado por el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente.
- Participar en las jornadas/seminarios/congresos/cursos organizados por el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente, y cuyo objetivo sea crear espacios de encuentro y reflexión sobre la innovación docente realizadas por los GID.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



4. LÍNEAS DE INNOVACIÓN PRIORITARIAS

- 4.1 Las líneas prioritarias de innovación de los GID serán la siguientes:
 - a) Implantación de metodologías activas en la docencia.
 - b) Optimización del rendimiento de los estudiantes, y reducción del fracaso académico y el abandono.
 - c) Fomento del uso de tecnologías digitales en la docencia y en el aprendizaje.
 - d) Implementación de inteligencias artificiales generativas aplicadas a la mejora de la docencia, modelos predictivos, analíticas de datos con Big Data.
 - e) Experiencias docentes en el Metaverso/Realidad Virtual y Realidad Aumentada.
 - f) Empleo de modelos de evaluación por competencias.
 - g) Análisis y mejora de los resultados de titulaciones en modalidades semipresencial y a distancia a través de acciones innovadoras.
 - h) Tutorización y atención al estudiantado.
 - i) Desarrollo de acciones de Educación abierta: elaboración, aplicación y uso en el aula de recursos y materiales en abierto e implantación de prácticas educativas abiertas.
 - j) Puesta en marcha de acciones de innovación educativa para la inclusión y la igualdad de género.
 - k) Promoción de acciones de innovación educativa para la responsabilidad social y medioambiental.

Estas líneas de trabajo serán flexibles y no excluyentes, pudiéndose trabajar en varias simultáneamente, de forma transversal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



4.2. Los Grupos de Innovación Docente podrán proponer nuevas líneas de actuación diferentes de las señaladas en el apartado anterior. Para ello, deberán realizar una justificación de la propuesta indicando la relevancia y oportunidad de la línea de innovación, así como la forma de abordarla.

5. DESTINATARIOS

- 5.1. Los Grupos de Innovación Docente estarán compuestos por un mínimo de 4 integrantes (miembros) y un máximo de 16.
- 5.2. Podrán ser miembros de un GID:
 - DOCENTES URJC: PDI a tiempo completo o tiempo parcial, que imparta docencia en titulaciones oficiales de la URJC. Cada docente solo podrá estar adscrito a un GID.
 - COLABORADORES: Personal Investigador Predoctoral y Posdoctoral, Personal de Investigación (PI), Personal de Proyectos de Investigación (PPI), profesores/as eméritos/as, estudiantes de doctorado, miembros de instituciones externas, docentes o investigadores/as de otras universidades públicas o privadas. Cada colaborador solo podrá estar adscrito a un GID. El número de colaboradores no podrá superar el número de docentes de la URJC en un GID.
- 5.3. Los GID contarán con un/a único/a coordinador/a que deberá ser docente de la URJC con dedicación a tiempo completo, y que no podrá cambiar durante el periodo anual de funcionamiento del grupo.

Requisitos del coordinador/a: haber obtenido al menos el reconocimiento de un tramo DOCENTIA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



Funciones del coordinador/a:

- Ejercer la representación del GID que coordina.
- Gestionar el espacio colaborativo (Teams) y web del GID.
- Elaborar y presentar la memoria de actividades del GID, en el caso de solicitar la valoración de su actividad, para su clasificación como Grupo Consolidado.
- 5.4. Las modificaciones en la composición de miembros del GID se realizará por parte del coordinador/a durante el mes de junio, mediante envío del siguiente documento firmado (descargar modelo) por correo electrónico dirigido al Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente. En la valoración de la actividad de un GID (Apartado 7 de la presente convocatoria), únicamente se tendrán en cuenta las actividades realizadas de forma individual por los nuevos miembros del GID cuya fecha sea posterior a la fecha de incorporación al grupo de innovación docente.

6. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

6.1. Plazo y lugar de Presentación. La solicitud para la creación de nuevos GID así como para la continuidad de los ya existentes, junto con toda la documentación requerida, será presentada por el/la coordinador/a del Grupo de Innovación Docente a través del siguiente formulario:

https://forms.office.com/e/jQMWA0d8gq

El plazo de presentación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Al enviar el formulario, el/la coordinador/a asegurará, mediante declaración responsable, que la información

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



- que incluye en él es veraz. Asimismo, deberá marcar la opción de "Recibir copia de las respuestas del formulario" para disponer de un justificante de la solicitud.
- 6.2. La Universidad Rey Juan Carlos gestiona un Registro de Grupos de Innovación Docente en el que se incluirá toda su información básica. Los cambios en la composición de los miembros del GID, regulados por el apartado 4.4. anterior, en la página web de los grupos se realizará tan pronto como sea posible.
- 6.3. La solicitud para el registro del GID contendrá la siguiente información:
 - Nombre: término representativo que nombra al grupo mediante una denominación clara y específica y que comenzará por "Grupo de Innovación Docente" a continuación se recogerá el nombre asignado por el/la Coordinador/a del grupo, al cual se añadirá la tipología de grupo en cada momento (Emergente, Consolidado).
 - Acrónimo: siglas que identifican de forma inequívoca al GID.
 - Descripción: Definición del grupo que incluya su misión, descripción, y objetivos estratégicos, así como la línea o líneas de actuación a las que se adscriben o que proponen, incluyendo una descripción del tipo de actuaciones a desarrollar.
 - Integrantes: incluirá los datos de referencia de todos los miembros que lo componen.
- 6.4. Los GID Consolidados tras la valoración de la I y II Convocatoria de Grupos que continúen su actividad en la presente convocatoria, únicamente tendrán que confirmar en el formulario de presentación, a través de su coordinador/a, la continuidad de su grupo. En el caso de cambio de integrantes del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



GID, de Coordinador/a, o de líneas de innovación, deben indicarlo en el formulario.

- 6.5 Los GID con un número de miembros superior a 16, deberán ajustar el número de miembros o bien proceder a la división del grupo, en aplicación del apartado 5.1 de la presente convocatoria.
- 6.6. Los GID que resulten de la división de un grupo de la II Convocatoria, como consecuencia de la aplicación del nuevo número máximo de miembros de un GID establecido en la presente convocatoria (apartado 5.1), seguirán manteniendo la categoría (Emergente, Consolidado) que tuviera el GID originario tras la evaluación de la memoria de actividade de la II Convocatoria de Grupos, y se les aplicará la Disposición Transitoria en el caso de haber resultado esta memoria como No Favorable o no entregada.
- 6.7. Los GID Emergentes de la II Convocatoria de GID que no hubieran presentado memoria de actividades o que el resultado de la valoración de las actividades fuera No Favorable, únicamente tendrán que confirmar la continuidad de su grupo a través de su coordinador/a en el formulario de presentación. En el caso de cambio de integrantes del GID o de Coordinador/a, o de línea de investigación, deben indicarlo en el formulario.
- 6.8. Un Grupo de Innovación Docente podrá solicitar su disolución, mediante solicitud al Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente. Esta solicitud será realizada por el Coordinador/a del mismo, y debe aportar la aceptación de los restantes miembros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



- 6.9. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente examinará las solicitudes recibidas a través del formulario, y hará público a través de Resolución del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, un listado con las solicitudes admitidas junto con la tipología de GID que se le ha asignado, teniendo en cuenta aquellos grupos que hayan obtenido una valoración Favorable en la memoria del año 2023, y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan.
- 6.10. Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por los mismos medios antes indicados.
- 6.11. La Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



7. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

La valoración de la actividad de los Grupos de Innovación Docente de la URJC se realizará dependiendo de su clasificación, siguiendo los siguientes términos:

- a) Los Grupos Emergentes podrán solicitar voluntariamente valoración de sus actividades en el mes de octubre de cada año. Estos grupos, en el caso de obtener una valoración Favorable de las actividades realizadas, atendiendo a la forma de valoración que se expone en el punto 8 de la presente convocatoria, obtendrán la categoría de Grupo Consolidado por un periodo de tres años (tramo). En caso contrario, seguirán siendo considerados Grupos Emergentes, sin la posibilidad de obtener certificado de participación en el grupo, como así se ha procedido en convocatorias anteriores.
- b) Los Grupos Consolidados con una valoración Favorable de la memoria de actividades en la II Convocatoria de GID (2022/23) seguirán siendo considerados Grupos Consolidados por un periodo de 3 años (tramo: 2024, 2025 y 2026) que se verá reflejado en el certificado expedido. La siguiente valoración de sus actividades se realizará en noviembre de 2026, por parte del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente. En el caso de obtener en dicha fecha una valoración Favorable de las actividades como grupo, será considerado como grupo Consolidado para el siguiente tramo (2027, 2028 y 2029). En el caso de obtener una valoración No favorable de las actividades como grupo, será considerado Grupo Emergente.
- c) Los Grupos Consolidados con resultado No Favorable de la memoria de actividades en la II Convocatoria de GID (2022/23) serán considerados Grupos Consolidados por un periodo de I año, y se aplicará la Disposición Transitoria de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



La valoración de la actividad de los GID por parte del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente se realizará en base a la presentación de la siguiente documentación de los GID:

- Una memoria que refleje de forma resumida la siguiente información:
 - Objetivos generales de innovación del CID.
 - Líneas de innovación del GID.
 - El grado de consecución del plan de trabajo y de los objetivos de innovación docente planteados por el GID.
 - Las actividades realizadas por el GID, con las distintas aportaciones, siguiendo el modelo normalizado al efecto que proporcionará el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente a través de su página web (https://www.urjc.es/innovacion-docente).
 - o Conclusiones y líneas futuras de actuación del grupo.
 - La justificación necesaria de las actividades que el GID haya reflejado en la memoria, que se realizará cumplimentando el formulario al efecto que proporcionará el Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente a través de su página web (https://www.urjc.es/innovacion-docente).



8. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y FORMA DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS

8.1. Fecha de las actividades.

Para la valoración de la actividad del GID se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

- Grupos Emergentes que deseen someter a valoración su actividad como grupo durante la vigencia de la III Convocatoria: en el mes de octubre reportarán las actividades realizadas, cuyas fechas comprenderán desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024. Durante el mes de noviembre se procederá a la valoración de su actividad por parte del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente.
- Grupos Consolidados con valoración Favorable de la memoria de actividades en la II Convocatoria de Grupos de Innovación Docente (2023): en el mes de octubre de 2026 los grupos reportarán las actividades realizadas durante el periodo (tramo) 2024, 2025 y 2026. Las fechas de las actividades reportadas comprenderán desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2026. Durante el mes de noviembre de 2026 se procederá a la valoración de su actividad por parte del Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente.

8.2 Forma de valoración de la actividad de los GID.

La valoración de las actividades realizadas por los GID se realizará siguiendo el siguiente procedimiento, que **trata tener en cuenta la diversidad** de grupos de innovación docente existentes en la Universidad Rey Juan Carlos en cuanto a número de integrantes, objetivos y líneas de innovación, así como la diversidad en los ámbitos de conocimiento en la aplicación de la innovación docente realizada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



Valoración en función de la clasificación del GID:

- Grupos Emergentes: estos grupos reportarán sus 4 actividades más relevantes, pudiendo añadir dos actividades de forma opcional. Para la valoración se tendrá en cuenta:
 - Que las actividades desarrolladas estén alineadas con las líneas de innovación y los objetivos planteados por el grupo de innovación.
 - La diversidad en la tipología de las actividades realizadas, abarcando al menos 3 de las tipologías de actividades relacionadas en el subapartado 8.3.
 - o Cualquier otro indicio de calidad de la actividad que el grupo desee reflejar.
 - Se valorará positivamente que la actividad sea realizada por varios miembros del grupo, así como la realización de actividades de forma conjunta con otros grupos cuyos objetivos de innovación sean similares, o que siendo distintos puedan generar sinergias en innovación docente como resultado de la acción conjunta.
- Grupos Consolidados: estos grupos presentarán sus 10 actividades más relevantes, pudiendo añadir 3 actividades de forma opcional. Para la valoración se tendrá en cuenta:
 - Que las actividades desarrolladas estén alineadas con las líneas de innovación y los objetivos planteados por el grupo de innovación.
 - La diversidad en la tipología de las actividades realizadas, abarcando al menos 4 de las tipologías de actividades relacionadas en el subapartado 8.3.
 - o Cualquier otro indicio de calidad de la actividad que el grupo desee reflejar.
 - Se valorará positivamente que la actividad sea realizada por varios miembros del grupo, así como la realización de actividades de forma conjunta con otros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



grupos cuyos objetivos de innovación sean similares, o que siendo distintos puedan generar sinergias en innovación docente como resultado de la acción conjunta.

8.3. Actividades de los Grupos de Innovación Docente

Para la valoración de la actividad de los grupos se tendrán en cuenta las siguientes actividades agrupadas en tipologías, con independencia del número de miembros del grupo que participen en la actividad.

Tipología I. Actividades de investigación en innovación docente:

- I.I. Participación en un Proyecto de Innovación Educativa (PIE) de la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos.
- I.2. Participación en un Proyecto de Innovación Educativa de cualquier centro de la URJC o de entidades externas a la URJC.
- 1.3. Proyectos reconocidos por la Oficina de Aprendizaje-Servicio (ApS).

Justificación (de 1.1 a 1.3): certificado de concesión del proyecto.

Tipología 2. Creación de redes nacionales e internacionales de innovación docente:

- 2.1 Con otras universidades pertenecientes a EULIST.
- 2.2 Con otras universidades internacionales.
- 2.3 Con otras universidades nacionales.

Justificación (de 2.1 a 2.3): documento en el que figure el acuerdo de colaboración entre los grupos de las distintas universidades participantes para el desarrollo conjunto de acciones en innovación docente, así como los objetivos, las líneas prioritarias de actuación, los integrantes de la red y su afiliación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



Tipología 3. Publicación de resultados de innovación docente:

3.1 Publicación en libro de resúmenes o de comunicaciones completas resultantes de una jornada o congreso (nacional o internacional) sobre innovación docente, con o sin revisión por pares.

Justificación: portada del libro, datos de la publicación, y primera página de la comunicación reportada.

3.2 Publicación de libro sobre innovación docente como editor, con o sin revisión por pares.

Justificación: portada del libro en el que figuren los editores, datos de la publicación del libro.

3.3 Publicación de capítulo de libro sobre innovación docente, con o sin revisión por pares.

Justificación: portada del libro, datos de la publicación del libro, primera y última página del capítulo.

3.4. Publicación en revista indexada o no indexada sobre innovación docente.

Justificación: primera y última página de la publicación, así como indexación de la revista en el caso de existir.

- 3.5. Publicación en abierto sobre innovación docente a través de BURJC Digital.
- 3.6. Publicación en Blogs sobre innovación docente.
- 3.7. Creación de página web en el que se difundan los resultados del GID sobre innovación docente.
- 3.8. Creación de instrumentos, aplicaciones o material en formato digital (podcasts, vídeos, etc.) relativos a las líneas de innovación docente del grupo.

Justificación (de 3.4 a 3.8): información relativa al lugar de publicación, incluyendo enlace url en el caso de existir, y otros indicios de calidad (por ejemplo: número de visitas, relevancia del Blog, etc.).



Tipología 4. Difusión de resultados de innovación docente:

4.1. Comunicaciones (ponencia impartida o póster) realizadas en congreso o jornada internacional o nacional, sin publicación posterior. En el caso de publicación anterior, se tendrá en cuenta únicamente la actividad 3.1.

Justificación: certificado de la ponencia o póster presentado, o certificado de asistencia al congreso y documento que avale la aceptación de la comunicación por la organización del congreso.

Tipología 5. Formación en innovación docente:

- 5.1. Impartición de cursos/talleres/seminarios de innovación docente.
- 5.2. Organización de seminarios/jornadas/webinars de innovación docente.
- 5.3. Asistencia a congresos/cursos/talleres/jornadas de innovación docente.
- 5.4. Participación como Mentor/a en el Programa Mentoring Docente Innovador.

Justificación (de 5.1 a 5.4): certificado en el que figure los datos relativos a la actividad.

Tipología 6. Premios de innovación docente:

6.1 Premios de innovación docente concedidos por cualquier institución. Justificación: certificado de concesión del premio.

Tipología 7. Otras actividades de innovación docente:

7.1 Otras actividades relacionadas con los objetivos de innovación docente establecidos por el grupo, y no recogidas en las tipologías anteriores.

Justificación: aquella que sea necesaria para exponer claramente la actividad llevada a cabo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



9. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

- 9.1. El Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente será el responsable de dar visibilidad a las actividades de los Grupos de Innovación Docente, a través de sus diferentes web y espacios institucionales en la URJC, así como a través de otras acciones que pudiese llevar a cabo en este ámbito.
- 9.2. Con el fin de favorecer su visibilidad, cada grupo dispondrá igualmente de un espacio en la web de la Universidad, en el que la coordinación del grupo podrá incluir los datos fundamentales relativos a su actividad, así como los resultados de su actividad como grupo, incluyendo la memoria del GID y los proyectos de innovación educativa en los que participen los miembros del grupo.
- 9.3. Se otorgará a cada grupo de innovación docente un espacio colaborativo (equipo de Teams) que podrá igualmente ser usado como cuenta de distribución para enviar correo electrónico a todos sus miembros.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



10.2 Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

10.3 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

10.4 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

10.5 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en https://www.aepd.es/es.

10.6 En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Grupos con memoria de actividades No Favorable o no presentada en la II Convocatoria de Grupos de Innovación Docente

Los Grupos Reconocidos con resultado No Favorable tras la evaluación de la memoria de actividades en la II Convocatoria de GID (año 2023) o que no presentaran la memoria en dicha convocatoria, serán considerados como Grupos Consolidados durante el periodo de vigencia de la III Convocatoria (año 2024) y deberán someter a valoración su memoria de actividades en noviembre de 2024, aplicándoseles los mismos criterios de valoración de su actividad que a los Grupos Emergentes. En el caso de no presentación de la memoria de actividades u obtener valoración No Favorable en la presente convocatoria, pasarán a ser considerados como Grupos Emergentes en la siguiente convocatoria de grupos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Facultad de interpretación

Se faculta al Vicerrectorado de Formación del Profesorado e Innovación Docente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta convocatoria. Cualquier duda se podrá consultar en la dirección vice.formacioninnovacionpdi@urjc.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-11-2023 12:09:31



DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica de la URJC.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica EL RECTOR

Fdo. Javier Ramos López